



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante acuerdo plenario de 4 de septiembre de 2020 se convalidó la resolución número 165 de 1 de septiembre de 2020 por la que se aprobó el expediente de modificación de créditos número 2020/SUP/003 tramitación urgente del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1630	13100	Personal laboral temporal	50.000,00	10.000,00	60.000,00
Total			50.000,00	10.000,00	60.000,00

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de Medidas Financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades Locales

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario. Para ello, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales y asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es>).

En Espinosa de los Monteros, a 9 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez-Abascal